



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 12 AGO 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2018-00259

Evidencia el Despacho que se efectuó la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, los datos del emplazamiento de **Lady Yineth Cáceres Alonso** y analizado el mismo en debida forma y con las exigencias legales del artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con lo establecido en la ley 2213 del 2022, se tiene que la citada no se ha hecho presente en este Juzgado con el fin de notificarse del auto admisorio, así como de las demás providencias aquí proferidas.

Por lo anterior, y de conformidad con la disposición contenida en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*, este Juzgado le designa como Curador *Ad - Litem* a **ANGELICA DEL PILAR ROJAS GALINDO**, al cual se le comunicará su designación telegráficamente por Secretaría y tomará posesión dentro del término de cinco (5) días subsiguientes, so pena de aplicarle las sanciones que contempla el nuevo Código General del Proceso.

Debe indicarse que se nombra a la citada profesional del derecho, debido a que se encuentra representando en este asunto al también demandado **Pedro Ignacio Cáceres Salazar**; por ello, en aras de garantizar los principios de economía procesal y celeridad, se designa a la misma abogada, quien además ya tiene conocimiento del proceso.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>64</u>, hoy <u>12</u> AGO 2022  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--

SR.